ADENDA NÚMERO 01
LICITACION PUBLICA NO. IT-LP-25-01
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, que reza,

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

SEGUNDA: en atención a las observaciones recibidas en pliegos definitivos, la entidad considera que hay lugar de acceder a una de ellas en materia de posgrado del director de obra. Esto en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes.

TERCERA: Que, en virtud de lo anterior, la Entidad considera pertinente proceder a modificar las características del personal clave evaluable dentro del proceso de **Licitación Publica NO. IT-LP-25-01** cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR las exigencias del personal clave evaluable frente al director de obra contenido en el Anexo Técnico del proceso de contratación bajo modalidad de **Licitación Publica No. IT-LP-25-01** cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**",** el cual quedará así:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías con matrícula profesional vigente. Debe acreditar Posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia e interventoría de obras civiles.	Una experiencia general no menor de ocho (8) años, contados entre fecha terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública	Mínimo dos (02) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con Obras de infraestructura de transporte en temas de mejoramiento o mantenimiento vial. Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Residente de obra, de proyectos relacionados con obras de infraestructura de transporte en temas de mejoramiento o mantenimiento vial

SEGUNDO: Los demás apartes del Proceso de contratación de **Licitación Publica NO. IT-LP-25-01** no surtirán modificaciones.

TERCERO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de SECOP II.

La presente adenda se expide a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Jurídicos. Edgar Báez. – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental